

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00264-00
AUTO INTERLOCUTORIO No.1103

Santiago de Cali, noviembre 4 de 2021

Correspondió a este juzgado la siguiente demanda:

VERBAL DE NULIDAD o en subsidio SIMULACIÓN ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA.

Demandante: NATALIA GORDILLO SALAZAR como heredera del causante LUIS MARIO GORDILLO.

Demandados: ALEJANDRINA BRAVO DE GORDILLO, NUBIA STELLA GORDILLO BRAVO, MADELEN GORDILLO BRAVO, YUNY GORDILLO BRAVO y LUIS MARIO GORDILLO BRAVO, en su condición de cónyuge sobreviviente y herederos del mencionado causante LUIS MARIO GORDILLO

Para el año que avanza de 2021, en los Juzgados Civiles del Circuito, se conocen procesos en la cuantía de \$136.278.901, en adelante, pero el apoderado judicial de la parte actora en el ítem de "CUANTÍA" manifiesta que la cuantía de las pretensiones se estima en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), de acuerdo con el valor del bien inmueble objeto de la constitución del fideicomiso civil.

Sin embargo, se observa que en el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, del bien inmueble objeto de la demanda con vigencia de 2021, aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, se indica el avalúo del predio en la suma de \$126.753.000, es decir, es de menor cuantía.

Por lo anterior, el Juzgado R E S U E L V E:

1)RECHAZAR la demanda VERBAL DE NULIDAD o en subsidio SIMULACIÓN ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA.

Demandante: NATALIA GORDILLO SALAZAR como heredera del causante LUIS MARIO GORDILLO.

Demandados: ALEJANDRINA BRAVO DE GORDILLO, NUBIA STELLA GORDILLO BRAVO, MADELEN GORDILLO BRAVO, YUNY GORDILLO BRAVO y LUIS MARIO GORDILLO BRAVO, en su condición de cónyuge sobreviviente y herederos del mencionado causante LUIS MARIO GORDILLO.

Con Radicación No.76001-31-03-007-2021-00264-00.

2)SE ORDENA REMITIR la demanda VERBAL DE NULIDAD o en subsidio SIMULACIÓN ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA, a los Juzgados Civiles Municipales de Cali para que avoquen su conocimiento.

3)Regístrese su salida en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92e6592079c3aeaa9c0c6420934e5544000358c0a74c64a6b06483370c5d6d0
0**

Documento generado en 04/11/2021 03:58:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**